

Gaceta Oficial 2 de julio de 2004

TOMO CLXXI

Núm. 132

DECRETO NÚMERO 848

Que Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 20, fracción XV, y 31 fracción III; y se derogan las fracciones V y XLIV del artículo 20, ambos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 20.....

I. a IV.

V. Se deroga

VI. a XIV.....

XV. Coordinar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración pública;

XVI a XLIII.....

XLIV. Se deroga.

XLV. a LIII.....

Artículo 34.....

I. a II.....

III. Controlar y evaluar los programas de inversión de las dependencias y entidades de la administración pública, conforme a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo;

IV. a XXXII.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.—Rúbrica. José Adán Córdoba Morales, diputado secretario.—Rúbrica.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 párrafo segundo y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/0813, de los diputados presidente y secretario de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN VELAZCO

GOBERNADOR DEL ESTADO

RÚBRICA.

Folio 776